



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 721-1854/2.019.-
Lu.

DECRETO N° **11607** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional circuito cerrado, a favor de la agente: Flavia Betina Alarcón, CUIL 27-31202121-3, personal contratada, categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R1 Ministerio de Salud, con funciones de Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Servicio de Quirófano, en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2.019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1688-S/2020, de fecha 25 de agosto de 2.020, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20%, solicitado por la agente Flavia Betina Alarcón, a partir del 1 de noviembre de 2.019, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-1854/2019, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARA LA SRA: FLAVIA BETINA ALARCON" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será reafirmado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



W. H. A. P.
Esc. FLAVIA BETINA ALARCON
Jefe de Oficina de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

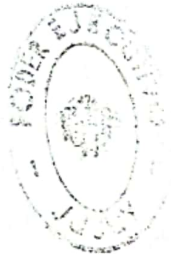
III.CDE. A DECRETO N°

11607

-S-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CSC/CLAUDIA GISELA JUAN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy